



RESOLUCIÓN N° 183

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 20015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal e) establece que es función del Rector Nombrar y Remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que el parágrafo 2 del Artículo 33 del Acuerdo No. 005 del 05 de Agosto de 2004, consagra que “Así mismo, se podrá optar, en el evento de vacancia temporal y definitiva de empleos de carrera administrativa, proveerlos mediante nombramiento provisional, mientras dure la respectiva separación temporal del correspondiente empleo por parte de su titular, o se surta la selección para la provisión definitiva del empleo del caso, según se trate”

Que la Dirección de Talento Humano constató que el Señor **JULIAN RICARDO RIVERA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.617.627 de Bogotá, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para el cargo de **ALMACENISTA**, código 5080, grado 23, del nivel asistencial, de la Universidad de Cundinamarca.

Que por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar el provisionalidad al Señor **JULIAN RICARDO RIVERA HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.617.627 de Bogotá, D.C, en el cargo de **ALMACENISTA**, código 5080, grado 23, del nivel asistencial de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los

12 OCT 2016

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector